BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.000

DECRETOS

Año 2017
N°s. 799

RESOLUCIONES

LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.000

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio en Materia de Mutuales entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia; celebrado entre el señor Presidente Dr. Marcelo Oscar Collomb y la provincia de La Rioja, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social Prof. Griselda Noemí Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio forma de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

ANEXO

Convenio en materia de Mutuales entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia de La Rioja

En la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, a los 26 días del mes de julio de 2017, entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, organismo descentralizado que actúa en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este Acto por su presidente Dr. Marcelo Oscar Collomb, en adelante el "Instituto" y por la otra parte, El Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este Acto por la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Provincia Prof. Griselda Noemí Herrera, D.N.I. N° 16.148.299, en adelante la "Provincia", convienen en celebrar el presente Convenio a los fines de darle continuidad jurídica al firmado entre las partes y homologado por Resolución N° 025, del 17 de julio de 2007, adecuando las relaciones a las actuales necesidades y cambios ocurridos desde aquella fecha, para lo cual se acuerdan las siguientes Cláusulas:

Primera: El Instituto y la Provincia, en mutua colaboración, procurarán que las mutuales que desarrollan sus actividades en el territorio de la provincia de La Rioja, adecuen su funcionamiento a la Ley N° 20.321 y demás Leyes y Resoluciones vigentes en la materia.

Segunda: A los fines de la Cláusula anterior, la Provincia determina que el órgano local exclusivo para asumir las funciones resultantes del presente Convenio respecto a mutuales, es la Subsecretaría de Economía Social, a través de la Dirección General de Asociativismo y Cooperativismo, dependientes ambas del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante el "Organo Local Competente". El mismo, contará con el personal idóneo para cumplir con los deberes y facultades conferidas en el presente Convenio.

Tercera: el Organo Local Competente será competente para ejercer las siguientes facultades sin perjuicio del ejercicio de las mismas en forma directa por parte del Instituto:

1.- Realizar la promoción, fomento, asistencia técnica, asesoramiento integral y elaboración de diseños e instrumentación de políticas y acciones vinculadas con el mutualismo en la provincia de La Rioja, concurriendo de ser conveniente a las asambleas constitutivas de las asociaciones mutuales y participando en los programas operativos del Instituto destinados al desarrollo del mutualismo en la provincia de La Rioja para lo cual, éste último brindará asesoramiento y asistencia permanente al Organo Local Competente, destacando en su caso funcionarios para coadyuvar en la misión que le compete en orden al presente Convenio, sin cargo alguno para la Provincia.

2.- Gestionar la constitución de nuevas mutuales, a cuyo fin recibirá la documentación pertinente. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos formales, emitirá un dictamen técnico y fundado sobre la viabilidad fáctica, legal y técnica de la iniciativa, remitiendo todo ello en forma digitalizada (deberá entenderse para el resto de este Convenio que cuando nos referimos a digitalización, es que la misma debe ser en formatos admitidos por el sistema, es decir TIFF o PDF), al Instituto dentro de los treinta días de recibido, a los efectos de iniciar trámites de inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades. No obstante lo antes dicho y hasta tanto el Organo Local Competente y el Instituto coordinen la viabilidad de la remisión digital de toda la información, el envío se deberá realizar como hasta el momento, en formato papel. A esos efectos y para un debido asesoramiento y contralor, el Instituto pondrá en conocimiento del Organo Local Competente, los requisitos de forma a que deben ajustarse las presentaciones, suministrando todas las normas de aplicación vigente. Atento que la Resolución N° 2037/03 de este Instituto establece que los asociados fundadores de mutuales deberán certificar su asistencia a los Cursos de Información y Capacitación. El Organo Local Competente podrá dictarlo y confeccionar las planillas de asistencia al curso mencionado con los nombres y firmas de los asistentes, las que serán incorporadas al expediente de solicitud de autorización para funcionar e inscripción de la entidad respectiva. Toda la documentación mencionada deberá ser digitalizada y enviada al Instituto en forma electrónica. No obstante lo antes dicho y hasta tanto el Organo Local Competente y el Instituto coordinen la viabilidad de la remisión digital de toda la información, el envío se deberá realizar como hasta el momento, en formato papel. Cuando la documentación para iniciar tales trámites se remita directamente al Instituto, éste le cursará nota al Organo Local Competente y otorgada la matrícula, el Instituto deberá notificar al Organo Local Competente y a la entidad, el otorgamiento de la misma.

3.- Intervenir en el control público y poder de policía sobre las entidades mutuales domiciliadas en el ámbito provincial, como así también sobre filiales o delegaciones radicadas en la provincia de La Rioja, de mutuales domiciliadas en otras provincias; con los siguientes alcances y sin perjuicio de las facultades propias del Instituto:

a) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que a las mismas les impone la Ley N° 20.321 y normas complementarias dictadas por el Instituto, pudiendo realizar inspecciones, auditorías y llegado el caso, exigir la presentación de la documentación que determina el Artículo N° 19 de la ley citada, siempre que no se enerve el control que sobre la misma le compete al Instituto, debiendo poner en conocimiento del mismo los resultados obtenidos. A tales fines, los agentes del Organo Local Competente debidamente acreditados y comisionados, gozarán ante las entidades regidas por la Ley N° 20.321 de las mismas prerrogativas que los agentes del Instituto en iguales condiciones.

b) Ante la presunción de transgresiones o incumplimientos de disposiciones legales o estatutarias por parte de las mutuales en su jurisdicción, efectuar de oficio o a requerimiento del Instituto, la investigación de los hechos. Concluidas las investigaciones y con su dictamen, deberán girarse las actuaciones al Instituto para su resolución en los términos de los Artículos 35° y 35º Bis de la Ley N° 20.321, según corresponda. Si por cualquier razón el Organo Local Competente no diligenciara en un plazo prudencial el trámite correspondiente, el Instituto se reserva el derecho de intervenir en forma directa en la cuestión.

4.- Rubricar los libros sociales de las mutuales, filiales y delegaciones de mutuales domiciliadas en La Rioja y certificar por medio de funcionarios debidamente autorizados, firmas y autenticidad de documentos que deban ser considerados por el Instituto. Las rúbricas que se efectúen deberán ser digitalizadas y comunicadas electrónicamente al Instituto. Hasta tanto el Organo Local Competente y el Instituto coordinen la viabilidad de la remisión digital de toda la información, el envío se deberá realizar, como hasta el momento, en formato papel.

5.- Coordinar y asistir la gestión de interventores, liquidadores y veedores que se designen en mutuales de la Provincia.

6.- El Organo Local Competente intervendrá, a solicitud del Instituto o a pedido de una entidad, en las solicitudes de apoyo económico-financiero de las mutuales de su jurisdicción. Tal intervención contendrá la información técnica suficiente, en estudio, sobre el mérito, oportunidad y conveniencia del proyecto, así como también su factibilidad y/o viabilidad.

7.- Verificar, a solicitud del Instituto, el destino de los fondos que se otorguen en concepto de préstamos o subsidios a las mutuales domiciliadas en la Provincia.

Cuarta: El Instituto digitalizará todos los legajos de las entidades mutuales de la Provincia. Será obligación del Organo Local Competente llevar un Registro en el que se tomará razón de las mutuales domiciliadas en la provincia de La Rioja y de las filiales y delegaciones abiertas en la misma por mutuales domiciliadas en otras provincias. Dicho Registro mantendrá la misma identificación que la del Registro Nacional de Mutualidades, sin perjuicio que el Organo Local Competente adicione otra complementaria para su control interno. Por su parte el Instituto comunicará dentro de los 30 días de efectuadas las autorizaciones para funcionar y cancelaciones que disponga respecto de las mutuales, filiales y delegaciones con domicilio en la provincia de La Rioja, como así también las modificaciones de estatutos y reglamentos, que se aprueben de ellas, al Organo Local Competente y a las entidades.

Quinta: El Organo Local Competente llevará un Registro de Antecedentes de las Mutuales con domicilio en La Rioja, para lo cual el Instituto pondrá en conocimiento del Organismo Provincial, las sanciones que se apliquen a las mismas. Asimismo, el Instituto llevará un Registro de las inhabilitaciones previstas en el Artículo 35° Inciso b) de la Ley N° 20.321, que se apliquen sobre integrantes de los órganos de administración y de fiscalización de mutuales con domicilio en la Provincia, sobre lo cual el Organo Local Competente deberá ser informado por el Instituto.

Sexta: Con independencia de las normas de procedimiento que regulen la gestión del Organo Local Competente, los trámites que requieran la intervención y decisión del Instituto deberán ajustarse a lo establecido en la Ley N° 20.321, Decreto N° 420/96, sus modificatorios y complementarios, resoluciones del Instituto y en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación Decreto N° 1.759/72 (T.O.1991), como así también a cualquier otra norma que modifique o sustituya las antes indicadas. En cualquier tiempo, el Instituto podrá requerir la remisión de las actuaciones, asumiendo su competencia en la materia.

Séptima: En procura de ampliar los alcances de la complementación que se acuerda en el presente Convenio, el Organo Local Competente y el Instituto se comprometen dentro de sus medios y posibilidades a promover y a participar en reuniones regionales y/o nacionales con los representantes oficiales de otras provincias con las que el Instituto mantiene vigentes convenios similares, destinadas a intercambiar experiencias, uniformar criterios y coordinar acciones comunes en la aplicación del régimen orgánico de mutualidades, su promoción y desarrollo, como así también integrar con ellos órganos de consulta en la materia, transitorios o permanentes.

Octava: Con el objeto de optimizar en calidad y tiempo el intercambio informativo que requerirá la aplicación del presente Convenio, el Instituto se compromete a implementar un sistema de comunicación electrónica entre su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la del Organo Local Competente; atento a ello las partes construirán casillas de correo electrónico, donde se recibirán todas las comunicaciones y/o notificaciones, las que deberán poseer firma digital para su correcta certificación.

Novena: El presente Convenio regirá a partir de la fecha en sustitución de los suscritos con anterioridad en materia de mutuales y mantendrá su vigencia hasta que alguna de las partes lo denuncie con no menos de 60 días de anticipación. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas establecidas en el presente Convenio por parte del Organo Local Competente, dará lugar, por parte del Instituto, a rescindir el mismo a partir de su notificación fehaciente.

Décima: En prueba de total conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicada. Se hace notar que la Ministra de Desarrollo Social de la Provincia, Prof. Griselda Noemí Herrera, suscribe el presente Convenio ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja, Cr. Sergio Guillermo Casas, D.N.I. N° 17.249.337.

Dr. Marcelo O. Collomb
Presidente del Directorio
I.N.A.E.S

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador de la Provincia
de La Rioja

Prof. Griselda Noemí Herrera
Ministra de Desarrollo Social

(LEY AUTOPROMULGADA)

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley 6.596 - 8.244 - Decreto 118/07

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 876 de fecha 05 de noviembre de 2015, se dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de Título, conforme lo establecido en la Ley 6.595, a los lotes situados en Barrio Monseñor Angelelli de la capital de la Provincia de La Rioja, comprendidos en el Plano de Rectificación de Mensura y División para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 021205 de fecha 12 de junio de 2015, anotado en el Registro de la Propiedad 1/5, bajo el Tomo 98 Folio 15, con fecha 29 de octubre de 2015; el 2/5, bajo el Tomo 98 Folio 14, con fecha 29 de octubre de 2015; el 3/5, bajo el Tomo 98 Folio 13, con fecha 29 de octubre de 2015; 4/5, bajo Tomo 98 Folio 12, con fecha 29 de octubre de 2015; 1/5, bajo el Tomo 98 Folio 16, con fecha 29 de octubre de 2015. Todo ello mediante el sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley Nº 6.595 y Decreto Nº 118/07. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, 05 de noviembre de 2015.

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00212-2-17, caratulados: "Ayán Noemí y Otros s/Regularización Dominial", Villa Mazán, Dpto. Arauco; se dictó Resolución Nº 526/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de Villa Mazán, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, en Plano 1/2, dentro de los siguientes linderos generales; al Norte linda con callejón proyectado; al Este: con Suc. Vicente Álamo; al Sur: con dos parcelas de Raúl Rodolfo de la Fuente y de Carlos Álamo, respectivamente; al Oeste: con callejón sin nombre; y Plano 2/2, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con Ruta Nac. Nº 60; al Este: con Suc. de De la Fuente Julián; al Sur: con Suc. de De la Fuente José; al Oeste: con Suc. de De la Fuente José. Individualizados en los Planos de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 020109, de fecha 16 de septiembre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte REA-07011-17, caratulados: "Sosa Ramiro David s/Regularización Dominial", Santa Florentina, Dpto. Chilecito; se dictó Resolución Nº 527/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de Santa Florentina, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, que según Plano describe, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con cerros y con propiedad de Vargas Santo Gregorio y Latiff Marcelo Elías y Otros; al Este: con cerro y camino de acceso a finca Awank'ay; al Sur: con Río Amarillo; al Oeste con camino de acceso, cerros y puesto. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022527, de fecha 17 de febrero de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Ramón Alejandro Guzmán, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte REA-07010-17, caratulados: "Arancibia Esteban Manuel s/Regularización Dominial", Loc. Plaza Nueva, Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja, se dictó Resolución Nº 528/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de Plaza Nueva, Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja, que según Plano describe, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con propiedad de Barrionuevo Abdón Zenón; al Este: Avda. San Pedro; al Sur: con más propiedad de Barrionuevo Abdón Zenón; al Oeste con propiedad de Moreno Catalina Margarita. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244

aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022585, de fecha 20 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Ramón Alejandro Guzmán, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte REA-0701-6-17, caratulados: "Maldonado Francisco Javier s/Escritura", en Barrio San Ceferino; se dictó Resolución Nº 529/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio San Ceferino, Distrito Nonogasta, Dpto. Chilecito, Provincia de la Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noroeste linda con Parcela Nº 10 propietario desconocido, al Este con lote 11 propietario desconocido; al Sur: con calle pública; al Oeste: con Lote Nº 12 de la Mza. 46. Individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022669, de fecha 04 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00843-3-17, caratulados: "Distrito de San Miguel y Anguinán - Dpto. Chilecito s/Solicitan Saneamiento de Título" se dictó Resolución Nº 537/2017, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles urbanos situados en la localidad de San Miguel del departamento Chilecito, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/3: al Noroeste con calle pública; al Noreste con calle pública y propietarios desconocidos, al igual que al Sudeste y al Sudoeste con Ruta Nacional Nº 12. Plano 2/3: al Noreste con calle pública; al Sudeste y Sudoeste con propietario desconocido y Noroeste con Orellana Dominga Petrona. Plano 3/3: al Noroeste con calle pública; al Noreste con Bustos Nallim Omar; al Sudeste con propietario desconocido y al Sudoeste con Ruta Provincial Nº 12. Todos ellos individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022844 de fecha 01 de agosto de 2017; asimismo se dispuso Expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Anguinán en el Dpto. Chilecito dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/6: Sudeste, Sudoeste y Noroeste con propietarios desconocidos; al Noreste con calle 4 de Junio. Plano 2/6: al Noroeste, Noreste y Sudeste con propietarios desconocidos; al Sudoeste con Eje de la Ruta Provincial Nº 12 y calle Libertad. Plano 3/6: al Norte con calle pública y propietarios desconocidos; al Este con propietario desconocido y calle Retiro; al Sur con propietarios desconocidos y al Oeste con calle Nuestra Sra. de la Merced, calle pública y propietarios desconocidos. Plano 4/6: al Norte y Este con callejón; al Este con propietario desconocido; y al Oeste con Eje de la Ruta de la Producción. Plano 5/6: al Noroeste, Noreste y Sudeste con propietarios desconocidos; al Este con Eje de la Ruta. Plano 6/6: al Noroeste con Eje de la Ruta Provincial de la Producción; al Noreste, Suroeste y Sudoeste con propietarios desconocidos. Estos últimos individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022842 de fecha 01 de agosto de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00377-7-17, caratulados: "Vecinos de la localidad de Chamical, Dpto. Chamical s/Solicitan Saneamiento de Título, se dictó Resolución Nº 546/2017, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles urbanos situados en distintos barrios de la ciudad de Chamical, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/15: Barrio Argentino. Al Noroeste con lote 32 y 06 de propietarios desconocidos; al Noreste con calle Falucho; al Sureste con lote 10 y 43 propietarios desconocidos; y al Sudoeste con propiedad de Arguello Marta. Plano 2/15: Barrio Argentino. Al Noreste con lote 05 de propietario desconocido; al Este con calle Mendoza; y al Sudoeste con parcela 03 de propietario desconocido. Plano 3/15: Barrio Argentino. Al Noroeste con calle Nicolás Majul Ayan; al Noreste con parcela 01 de propietario desconocido; al Sureste con pasaje sin nombre. Plano 4/25: Barrio Centro: al Noroeste, Noreste y Sudeste con propietarios desconocidos; al Sudoeste con calle San Martín. Plano 5/15: Barrio 20 de Junio: al Noroeste y Noreste y Sudoeste con propietarios desconocidos; al Sudeste con calle Jujuy. Plano 6/15: Barrio Centro: al Noroeste con calle Nicolás Ayan; al Noreste con pasaje Ferroviario; al Sudeste con Bomberos y al Sudoeste con calle 25 de Mayo. Plano 7/15: paraje Los Baldes de Arriba: al Norte con Rigazzi y Juan Godoy; al Este con Molina; al Sur con calle pública 150 y al Oeste con Godoy Maragarita. Plano 8/15: paraje sin nombre: al Noroeste con Corzo y Martínez, al igual que al Norte; al Noreste con calle pública; al Sudeste con camino a la Aguadita; al Sudoeste con calle pública. Plano 9/15: paraje sin nombre: al Noroeste con Bustos y parte de calle pública; al Noreste con parcela 7, Disposición Nº 22.315; al Suroeste con Moreno y Bracamonte; al Oeste con calle pública. Plano 10/15: paraje Los Baldes de Arriba: al Norte con Suc. Agüero; al Este con Suc. Agüero y Vega José; al Sudeste con Estado Provincial; al Sudoeste con Hugo Brizuela; y al Oeste con Callejón. Plano

11/15: Barrio Tiro Federal: al Noroeste con Avda. Presidente Juan Domingo Perón; al Sudeste con Parcela 16 de Tránsito Moreno; al Sudoeste con Moreno Marta; Plano 12/15: Barrio Municipal: al Noroeste con María Wamba; al Noreste con calle Carlos Murias; al Sudeste con propietario desconocido y al Sudoeste con Lara Díaz y propietarios desconocidos. Plano 13/15: Bajo de Lucas: al Noroeste con propietario desconocido; al Noreste con Eje de las vías del ferrocarril; al Sudeste con Juan Manuel Lucas y al Sudoeste con propietario desconocido. Plano 14/15: Barrio Las Talas: al Noroeste con calle pública; al Noreste con Britos Walter y Amaya; al Sudeste con Moreyra y al Sudoeste con callejón público (parte). Plano 15/15: Barrio Los Filtros: al Noroeste con Capilla San Isidro Labrador; al Noreste con Corzo Antonio y callejón público; al Sur con calle pública y Suroeste con Corzo Antonio. Todos ellos individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022869 de fecha 16 de agosto de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 07 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-00613-3-17, caratulados: "Vecinos y poseedores del sector Sudoeste de la ciudad Capital s/Regularización Dominial - Área Bajo Procesamiento" se dictó la Resolución Nº 557/17, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener Regularización Dominial de los inmuebles ubicados en el sector Sudoeste de la ciudad Capital en la provincia de La Rioja, donde se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", por el término de trescientos sesenta días (360), de un inmueble de mayor extensión ubicado en zona urbana, sector Sudoeste en la ciudad Capital en el Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
Vert	Longitud				Latitud				X	Y
1	66°	55'	59.5642"	W	29°	25'	50.6251"	S	3409446,27	6744592,29
2	66°	54'	14.5135"	W	29°	26'	11.8896"	S	3412283,01	6743959,83
3	66°	54'	34.1098"	W	29°	25'	40.2642"	S	3411747,22	6744929,52
4	66°	54'	53.2252"	W	29°	25'	13.3650"	S	3411224,64	6745753,75
5	66°	55'	03.3833"	W	29°	24'	56.9825"	S	3410947,64	6746256,06
6	66°	55'	09.6246"	W	29°	24'	49.0123"	S	3410777,45	6746500,15
7	66°	55'	30.2248"	W	29°	24'	33.4393"	S	3410218,27	6746975,28
8	66°	55'	59.1298"	W	29°	25'	35.5053"	S	3409454,25	6745057,95

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 11 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-00714-4-17, caratulados: "Vecinos y poseedores de Olta Dpto. Gral. Belgrano s/Solicita Declaración de Área Bajo Procesamiento" se dictó la Resolución Nº 466/2017, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener Regularización Dominial de los inmuebles ubicados en la zona Sub Urbano de Loma de La Cruz, Caída del Agua, y hasta la localidad de Loma Blanca, en Olta Dpto. Gral. Belgrano en la Provincia de La Rioja, donde se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360), de los inmuebles ubicados en la Zona Sub urbana de Loma de La Cruz, Caída del Agua, hasta la localidad Loma Blanca Departamento General Belgrano de esta Pcia. de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
Vert	Longitud				Latitud				X	Y
1	66°	14'	56.0727"	W	30°	37'	34.9496"	S	3476135,91	6612387,42
2	66°	15'	29.5724"	W	30°	38'	07.8169"	S	3475246,07	6611373,24
3	66°	14'	59.4370"	W	30°	38'	28.2748"	S	3476049,96	66100745,05
4	66°	14'	27.8552"	W	30°	37'	51.7071"	S	346888,50	6611873,00

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 28 de julio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00039-9-17 sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó, Resolución N° 570/2017, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en la ciudad de Chilecito en el departamento Chilecito en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Ruta Provincial Nº 15; al Este, con calle pública; Sur y al Oeste con terreno de Mza. 68, identificada por Disposición Nº 010605 del 07 de enero de

1993. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 Dec. 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022009 de fecha 29 de junio de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 14 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-01225-5-16, caratulado: "Vecinos del paraje Las Talas, paraje Las Bombas s/Regularización Dominial", en Distrito Sanagasta; se dictó Resolución N° 576/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en paraje Las Talas, paraje Las Bombas, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/41 Barrio Las Chacras. Al Norte linda con calle 7 de Agosto, al Este: con calle pública; al Sur: con propietario Agüero Jesús; al Oeste: con Molina Nicolás. Plano 2/41 Barrio Las Penquitas. Al Noreste: con parcela N° 29; al Sureste: parcela N° 26; al Suroeste: parcela N° 28 Nieto Ramón Ruperto; al Noroeste: callejón público. Plano 3/41 Barrio Las Penquitas. Al Norte: Parcela N° 8 de la Mz. F03; al Este: callejón público; al Sur: Peñaloza; al Oeste: parcela N° 38. Plano 4/41 Barrio Las Chacras. Al Norte: parcela N° 05 de la Mza´. F02; al Este: con callejón público; al Sur: con parcela N° 06; al Oeste: Parcela 01. Plano 5/41 Barrio Las Chacras. De la Mza. F0l al Norte: con parcela N° 19; al Este: con calle San Isidro; al Sur: parcela N° 20; al Oeste: con propietario desconocido. De la Mza. N° 54 linda al Norte: con parcela N° 05; al Este: con propietario desconocido; al Sur: con parcela N° 7; al Oeste: con calle San Isidro. Plano 6/41 Barrio Las Chacras. Al Norte: con parcela N° 04 Mercado Esteban; al Este: con Las Carretas; al Sur: calle pública; al Oeste: calle proyectada. Plano 7/41 Barrio Alta Gracia. Al Norte: con Córdoba Remigia parcela s/n°; al Este: con calle Hna. Delicia del Sagrario; al Sur: Granillo Jesica parcela s/n° y Granillo Nanci Parcela; al Oeste: con calle pública. Plano 8/41 Barrio Las Chacras. Al Norte: parcela N° 34; al Este: parcela N° 33 de la Mza. N° F04; al Sur: con calle pública; al Oeste: con parcela N° 33. Plano 9/41 Barrio Las Chacras. Mza. 32, Lote 51 linda al Norte: con Caligaro Juan Carlos; al Este: Parcela N° 10; al Sur: con calle pública; al Oeste: con calle proyectada; Mza. 33, Lote 50 y 51. Linda al Norte con calle pública; y parcela N° 14, al Este: con Cortez Mario parcela N° 02 y Av. Carlos M. Álvarez; al Sur: con parcela N° 12 y propietario desconocido; al Oeste: con canal de riego, Dalesandro y Allende Luis Gerardo. Plano 10/41 Barrio Unión y Progreso. Linda al Norte: con calle Antártica Argentina; al Este: con calle Las Carretas; al Sur: con parcela N° 46; al Oeste: con cancha de fútbol. Plano 11/41 Barrio Las Chacras. Linda al Norte: con propietario Aguilar Antonio; al Este: con calle pública; al Sur: con parcela N° 11; al Oeste: con parcela N° 10. Plano 12/41 Barrio Las Marías. Linda al Norte: parcela N° 26; al Este: parcela N° 24; al Sur: parcela N° 12; al Oeste: calle Las Carreras. Plano 13/41 Barrio Las Chacras. Linda al Norte: Fuentes Eduardo Víctor, parcela N° 05, al Este: con callejón público; al Sur: Flores Adriana parcela N° 07; al Oeste: Nieto Simón parcela N° 36. Plano 14/41 Barrio Las Chacras. Linda al Norte: con Ríos Sergio, al Este: con callejón público; al Sur: parcela N° 14; al Oeste: Barrios Américo. Plano 15/41 Barrio Las Flores. Linda al Norte: Álamo José; al Este: con calle Costanera; al Sur: Ferreyra Rincón, al Oeste: río La Salamanca. Plano 16/41 Barrio Las Flores. Al Norte: calle Castro Barros; al Este: Ferreyra José y Alba Cipriano; al Sur: Agost Laura y Alba Romero; al Oeste: Alba Miguel Santos y Av. Costanera. Plano 17/41 Barrio Las Pampas. Linda al Norte: Anfiteatro Municipal; al Este: Molina Pedro parcela N° 03, al Sur: con calle Virgen India; al Oeste: Aballay Jesús parcela N° 05. Plano 18/41 Barrio La Banda. Linda al Norte: Minniti Elba; al Este: Minniti Elba parcela N° 01; al Sur: callejón público; al Oeste: con callejón privado y río. Plano 19/41. Linda al Norte: con Nievas José; al Este: con Nieto Antonio; al Sur: Suc. Franca Villa, Mercado Juan Augusto; al Oeste: con calle Carlos M. Álvarez. Plano 20/41 Barrio Unión y Progreso. Linda al Norte: con callejón público; al Este: con calle Las Carretas; al Sureste: Luna Teresa parcela N° 09, al Oeste: Ruarte Fermín. Plano 21/41 Barrio La Iglesia. Linda al Norte: con callejón público; al Este: propiedad Estado Prov; al Sur: propiedad Estado Prov. callejón público; al Oeste: propiedad Estado y callejón público. Plano 22/41 Barrio Centro. Linda al Norte: con Pichón y Orellana; al Este: con Norouc; al Sur: con calle Castro Barros; al Oeste: Barraza Seuto. Plano 23/41 Barrio Las Pampas. Linda al Norte: con Villafañe; al Este: con Carlos Faustino y Felneti Marisa; al Sur calle Los Maestros; al Oeste: con Ríos Ernesto. Plano 24/41 Barrio Honorato Gómez. Linda al Norte: con calle Hemerenciano Herrera y Córdoba Severo; al Este: Córdoba Estela, con callejón y Torres Rafael; al Sur: Torres Rafael y Corominas Ricardo; al Oeste: con propietario desconocido y calle Virgen de Luján. Plano 25/41 Barrio Las Pampas. Linda al Norte: con Textil Satex; al Este: Vega Manuela; al Sur: con calle Esmerecio Herrera; al Oeste: con Fuentes Ramón. Plano 26/41 Huaco. Linda al Norte: con Mercado María Ramona y Otros; al Este: con Mercado María Ramona; al Sur: con Mercado María Ramona y Otros; al Oeste: con Ruta N° 75. Plano 27/41 Barrio La Merced. Linda al Norte: parcela N° 22, de la Mza. N° 22; al Este: con parcela N° 22; al Sur: con callejón público; al Oeste: con parcela N° 22. Plano 28/41 Barrio El Puesto. Linda al Norte: Municipio; al Este: con Molina Ramón; al Sur: con Molina Ramón; al Oeste: callejón. Plano 29/41 Barrio 10 de Mayo. Linda al Norte: con calle Bautista Aballay; al Este: con propietario desconocido; al Sur: con propietario desconocido; al Oeste: Molina Marcos. Plano 30/41. Mza. F04, linda al Norte: parcela N° 91, al Sureste: con calle pública; al Suroeste: con calle Carlos María Álvarez. Mza. F06, linda al Norte: con Fernández Guadalupe; al Este: calle Carlos María Álvarez; al Sur: con callejón y parcela de propietario

desconocido; al Oeste: con propietario desconocido. Plano 31/41. Linda al Norte: Gómez, al Este: con propietario desconocido; al Sur: con Romero Ricardo; al Oeste: con calle Carlos María Álvarez. Plano 32/41 Barrio Santa Lucía. Linda al Norte: con propietario desconocido; al Este: con propietario desconocido; al Sur: con calle pública; al Oeste: con calle pública. Plano 33/41 Barrio Santa Lucía. Linda al Norte: con calle pública; al Este: con calle pública; al Sur: con propietario desconocido; al Oeste: con parcela N° 2. Plano 34/41 Paraje Los Nacimientos. Linda al Norte: con cerros y lomadas; al Este: con Ruta Nacional N° 75; al Sur: con cerro y lomadas; al Oeste: con cerros y lomadas. Plano 35/41 Paraje Los Nacimientos. De la Mza. 151, linda al Norte: con propietario desconocido; al Este: con propietario desconocido; al Sur: con callejón; al Oeste: con Ruta Nacional N° 75; de la Mza. 152, linda al Norte: con propietario desconocido; al Este: con propietario desconocido; al Sur: con parcela N° 4; al Oeste: con Ruta Nacional N° 75. Plano 36/41 Barrio El Secadal. Linda Al Noreste: con callejón; al Sureste: con Herrera Romina, Acevedo René Hugo y Contreras Ramón Andrés; al Suroeste: con Moreno Diego Sebastián y con Rojo Jorge Daniel; al Noreste: Ruiz Américo Orlando. Plano 37/41 paraje El Secadal. Linda al Noreste: calle pública; al Sureste: con propietario desconocido; al Suroeste: con río Los Sauces; al Noroeste: calle pública. Plano 38/41 Barrio Las Chacras. Linda al Norte: Romero Laura; al Este: con calle proyectada; al Sur: con Ríos Carlos; al Oeste: con Barros Américo. Plano 39/41 Barrio Las Chacras. Linda al Norte: con propietario desconocido; al Este: con calle proyectada; al Sur: con propietario desconocido; al Oeste: propietario desconocido. Plano 40/40 Barrio La Merced. Linda al Norte: con propietario Torres; al Este: con Suc. Álamo César; al Sur: con Álamo Felipe; al Oeste con calle Carlos M. Álvarez. Plano 41/41 Barrio Las Chacras. Al Norte: Mercado Ramón; al Este: con callejón; al Sur: San Pantaleón; al Oeste: con Contreras Marisa Luis, Sánches Jesús Elio y Gallardo Leonardo. Individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 022756 de fecha 13 de septiembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 18 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley Nº 8.244
Expte. A6-00848-8-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 579/2017, mediante la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en el distrito San Miguel, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, sobre calle Santa Rosa, esquina calle Lino Spilimbergo comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro según Disposición Nº 022904/2017, Nomenclatura Catastral Dpto. 7 - Coirc. VIII - Secc. A - Mz. 38 - Parc. 003, linda al Nor-Este con calle Santa Rosa, al Sur-Este con propiedad de Carlos Porco, al Sur Oeste con margen del río Santa Rosa al Nor-Oeste con calle Lino Spilimbergo, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por los señores Sivina Fernanda Vela Mercado, y Esteban Eduardo Benegas. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 20 de setiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 – Ley Nº 8.244
Expte. A6-00427-7-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 580/2017, mediante la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, sobre Avenida Arturo Illia, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro, según Disposición Nº 022843/2017, Nomenclatura Catastral Dpto. 7 - Coirc. I - Secc. C - Mz. 005 - Parc 046, linda al Norte con calle Arturo Illia, al Este con propiedad de Guti Bruno Juan, al Sur con propiedad de González Alcibiano y al Oeste con propietario desconocido, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por el señor Mario Salim Chamía. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 20 de setiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley Nº 8.244
Expte. A6-00847-7-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 581/2017, mediante la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, sobre calle El Nevado, esquina calle San Juan, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro según Disposición N° 022888/2017, Nomenclatura Catastral Dpto. 7 - Circ. I - Secc. C - Mz. 047 - Parc. 016, linda al Norte con propietario desconocido, al Este con propiedad de Macario Reja, al Sur con calle El Nevado y al Oeste con calle San Juan, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por los señores, González, Jaimen, y Del Río, Silvia Fernanda.

Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 20 de setiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/09/2017

REMATES JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, hace saber que en autos Expte. Nº 10201140000000998, caratulados: "Centro Privado de Maternidad y Ginecología S.R.L. c/Asociación de Jubilados y Pensionados Judiciales "Niño Alcalde" - Prepara Vía Ejecutiva", que se tramitan por ante la Secretaría "A", Sala 5, Unipersonal, el Martillero Sr. Diego Enrique Mediavilla, rematará el día doce de octubre a horas 12:00, en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González Nº 77, con base y al mejor postor. Un (1) inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Lamadrid Nº 178, que según título mide: catorce metros sesenta centímetros, de frente al Este, sobre la referido calle Lamadrid; por sesenta y tres metros, de fondo hacia el Oeste, o lo más o lo menos que resulte dentro de los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Anacleto Díaz; Oeste, Welindo y Eudozia del Moral; Sud sucesión de Marta Gallardo de Molina; y Este calle Lamadrid. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la parte demandada en autos, en la Matrícula Registral Nº C-16.587, de la Circunscripción I; Secc.: A; Manz.: 44; Parc.: "6", Padrón: 1-07289, con una valuación fiscal actual de $ 156.570,41. La Base de la subasta se establece en un 80% de su valuación fiscal es decir, la suma de $ 125.256,32. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio resultante, más la comisión de ley a la Martillera Interviniente, y el saldo al aprobarse la subasta. Gravámenes: El inmueble registra los gravámenes informados en autos. Consultarlos en Secretaría.
Secretaría, 30 de agosto de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.447 - $ 770,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B", a cargo de Lucia G. de Ascoeta, Prosecretaria, en Expte. Nº 10202150000003379 - Letra "R" - Año 2015, caratulados: "Rama Daniel Osvaldo, c/Baldoma Roberto Adrián s/Juicio de Ejecutivo", el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. Nº 141, rematará el día seis de octubre de 2017 a horas doce, en planta baja de Tribunales, calle Joaquín V. Gonzáles Nº 76, de esta ciudad capital de La Rioja, el siguiente bien: Un automóvil Marca Vokswagen, Dominio: EIM 413, Modelo Saveiro 1.6 Pick Up, Motor: Nº UNF252710, Chasis: Nº 9BWEB05X03P071920. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto Art. 298 y conc. C.P.C., más la comisión de ley del martillero (10%). El bien será vendido en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, Art. 299 del C.P.C. El bien es exhibido en Av. Angelelli esquina Juan José Paso el día 05 de octubre en el horario de 18 a 20 horas. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, vienes 06 de octubre de 2017, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 05 de setiembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c.

Nº 20.450 - $ 560,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

Judicial - Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 3 Secretaría "A", de La Rioja, a cargo del Dr. Carlos Fernando Castellanos, Juez - Sra. Adela Herrera, Prosecretaria, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "Merlo, Rubén Darío c/Cooperativa de Previsión para Asociados del Colegio Médico s/Despido Sin Causa - Expte. Nº 3058/2012" - Letra "M", que el Martillero José Pablo Pesce M.P. Nº 149, rematará el día 13 de octubre de 2017 a horas 09:00 en los letrados de este Tribunal, sito en Güemes esquina Rivadavia de esta ciudad, provincia de La Rioja, el siguiente bien: Un equipo Radiográfico Marca RAY con alta frecuencia HF 650 de dos puestos de trabajo. Base de venta: Sin Base. Características: es un equipo radiográfico, un puesto de trabajo tiene faltante de tubo solamente, el otro puesto en funcionamiento. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión de ley del martillero, diez por ciento (10 %), todo dinero en efectivo. Gravámenes: embargo de la causa. Acta de secuestro agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del bien dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional Actuante, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 2017.

Sra. Adela Herrera
Prosecretaria

Nº 20.497 - 420,00 - 22 al 29/09/2017

* * *

Judicial - Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo - Secretaria Federal, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "(U.OC.R.A.) Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ D.C.A. La Rioja S.A. s/Ejecuciones Varias FCB 18.460/2013, que el Martillero Público José Pablo Pesce rematará el día 04 de octubre de 2017 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González Nº 85 ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien a saber: Audi, Modelo A5, Dominio JEE-600. Base de Venta: Sin Base. Deudas: D.G.I.P. $ 57.093,37. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador,

deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Gravámenes: Embargos (UOCRA) c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ejecuciones Varias Expte. Nº FCB7423/2014; UOCRA c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ejecuciones Varias Expte. Nº FCB 18460/2013; UOCRA c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ejecuciones Varias Expte. Nº FCB 24901/2014; OSPECON c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ley 23.660 - Obras Sociales Expte. Nº FCB 7421/2014; OSPECON c/D.C.A. La Rioja S.A. s/Ley 23.660 - Obras Sociales Expte. Nº FCB 18448/2013. Acta de Secuestro y mandamiento de constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para visita del bien dirigirse de lunes a viernes de 8 a 13 y de 17 a 19 horas en Gendarmería Nacional delegación La Rioja. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional Actuante José Pablo Pesce MP. 149, Cel. 0380 - 154313511. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 20 de septiembre de 2017.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 20.498 - $ 350,00 - 22 al 26/09/2017

* * *

Judicial - Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 3, Secretaría "B", de La Rioja, a cargo del Dr. Carlos Fernando Castellanos, Juez - Sra. Susana Corzo, Prosecretaria, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "Riveros Susana del Valle c/Salaya José Mario - Despido - Expte. Nº 1.923/2006 - Letra "R", que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 3 Secretaría "B", que el Martillero José Pablo Pesce MP. 149, rematará el día 13 de octubre de 2017 a horas 10:00 en los letrados de este Tribunal, sito en calle Güemes esquina Rivadavia, de esta ciudad, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural a saber, un inmueble ubicado sobre costado Este de callejón público (Av. Principal), ciudad de Sanagasta, Dto. Sanagasta, provincia de La Rioja. Según plano mide: al Este: 20.00 m; al Oeste: 20,00 m; al Sur: 50,00 m; al Norte: 50,00 m, todo lo cual hace una superficie total de 1000,00 m2. Lindando: Norte: lote "14"; al Sur: lote "16"; al Este: calle Carlos M. Alvarez y al Oeste: propiedad del Sr. Salaya. Matrícula Catastral: 1-02-1-A-37-15. Matrícula Registral: S-1444. Base de Venta: Sin Base. Características: es una propiedad tipo casa habitación, construcción de ladrillo, posee galería, todo parquizado con plantaciones, cerramiento perimetral y portón con rejas. Deudas: EDELAR S.A $ 195; Aguas: no informado; Municipalidad de Sanagasta: no informado; DGIP: $ 2.600,96. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más comisión de ley del martillero cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el juzgado. Gravámenes: embargo de la causa. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente. Atento a lo informado por los organismos pertinentes, el comprador se hará cargo de la deuda fiscal y por servicios existentes del inmueble adjudicado. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional Actuante, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 13 de septiembre de 2017.

Susana Noemí Corzo
Prosecretaria

Nº 20.499 - $ 700,00 - 22 al 29/09/2017

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren herederos, acreedores, legatarios del extinto Don Francisco Ramón Neira, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 4.593 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Neira Francisco Ramón - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 19 de abril de 2017. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz - Juez. Ante mí, Claudia Nasif - Jefe de Despacho.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.251 - $ 350,00 - 08 al 22/08/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402150000004026 - Letra "P" - Año 2015, caratulados "Pazos Pedro Daniel Antonio y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto de inmuebles ubicados en el Dpto. Capital. Inmueble 1: superficie 900,00 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 623 - Parc. 1. Límites y linderos: Norte mide 30,00 metros, colindante desconocido; Este mide 30,00 y linda con calle pública; Sur: mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro, Oeste mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro. Inmueble 2: superficie 300 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mz. 624 - Parc. 1. Se ubica sobre calle Pública, límites y linderos: Norte mide 30,00 metros y limita con Suc. de Ramón Galo Castro; Este mide 10,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Sur, mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro, Oeste mide 10,00 metros y linda con calle pública. Inmueble 3: superficie 600 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 624 - Parc 2. Se ubica sobre calle pública, límites y linderos: Norte mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Este

mide 20,00 metros y linda con calle pública; Sur, mide 30,00 metros y linda con calle pública, Oeste mide 20,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro. Inmueble 4: superficie 950 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 625 - Parc. 1. Se ubica sobre calle pública, límites y linderos: Norte mide 44,00 metros y limita con Suc. Ramón Galo Castro; Este mide 28,50 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Sur mide 44,00 metros y linda con calle pública, Oeste mide 19,00 metros y linda con calle pública. Las medidas, superficie y linderos resultan conforme Plano confeccionado por el Ing. Agrim. José Tosolini, aprobado por Disposición Nº 020868 de fecha 25 de noviembre de 2014. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 31 de marzo de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.410 - $ 1.155,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402150000004626 - Letra "V" - Año 2015, caratulados: "Vaporaki Emanuel Alexis - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Secc. H - Mz. 119 - Parc. 33, superficie total 520,20 m2, se ubica sobre calle Ciudad de Paraná, Dpto. Capital y conforme al plano sus límites y linderos son: Norte mide 43,12 metros y linda con María Páez, Daniela Herrera, Analía Vergara; Este mide 12,00 metros y linda con calle Ciudad de Paraná; Sur mide 43,10 m y linda con Gloria Tapia, Daniela Herrera y Martha Roco; Oeste mide 11,94 metros y linda con Daniela Herrera. Las medidas, superficies y linderos resultan conforme Plano confeccionado por el Ing. Agrim. José Tosolini, aprobado por Disposición Nº 021142 de fecha 19 de mayo de 2015. Se cita por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, referido, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 14 de marzo de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.413 - $ 700,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr Alberto M. López, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Ana Florencia Mercol, en autos Expte. Nº 370 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Moreno Julio César - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, comunicando el inicio de juicio sucesorio Ab Intestato del extinto Moreno Julio César, a los fines de que comparezca a estar a derecho la Sra. María Ilda Moreno, dentro del término de quince (15) días y bajo los recaudos del Art. 49 del C.P.C. Aimogasta, noviembre de 2016. Dr. Alberto M. López, Juez de Cámara - Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaría "B".

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.421 - $ 350,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara, de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. Nº 889 - Letra "B" - Año 2015, caratulados: "Bolaños Olga Cándida - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en calle Colón del barrio Centro, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 67,56 m2; Nomenclatura Catastral: Dpto: 12, Cir.: I, Secc.: A, Manz.: 29, Parc.: "52". Disposición Catastral Actualizada Nº 020788, colinda: al Noroeste: con sucesión de Rolando Reales; al Sureste: con José Eduardo Tapia; al Suroeste: con la calle Colón y por el Noroeste: con Claudia Graciela Ávila. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.431 - $ 350,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

La señora Juez en lo Civil, Comercial, de Minas y Correccional de la Segunda Circusncripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. Nº 4.747 - Letra "O" - Año 2017, caratulados: "Ormeño Félix Cleofé - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de mayor circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 26 de julio de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.435 - $ 350,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. Nº 4.926 - Letra "Q" - Año 2017, caratulados: "Quinteros Emilia - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por

cinco (5) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Emilia Quinteros, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 05 de septiembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.439 - $ 350,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade de Santángelo, en los autos Expte. Nº 4.856 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Leiva Moreno Elida Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante Leiva Moreno Elida Nicolasa, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.445 - $ 350,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación, Sede Judicial Villa Unión, de la IIº Cicunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Juana Rumilda Espinosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera; cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Moreno Jilberto Jubencio, a comparecer en los autos Expte. Nº 2.283 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Moreno Jilberto Jubencio s/Sucesorio Ab Intestato", el presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 25 de agosto de 2017. Fdo.: Dra. Juana R. Espinosa, Juez - Ante mí: Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera, Secretaria.

Dra. Cassandra Jimena Teresita Barros Olivera
Secretaria

Nº 20.460 - $ 350,00 - 15 al 29/09/2017

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Sala 4 Unipersonal, en los autos Expte. Nº 10201170000009308 - Letra "Z" - Año 2017, caratulado: "Zamora Ángela Rosa y Otras - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hacen saber que se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco (5) veces, a los fines que se formulen oposiciones dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Sanagasta, Departamento del mismo nombre, Nomenclatura Catastral Dpto. 02 - Circ. I - Sec. "B" - Mza. 905 - Parc. 100, por una superficie total de 3.261,58 m2 cuyos colindantes son: al Nor-Oeste y Nor-Este con Clemente Nievas, al Sur-Este con Sergio Rios y, al Sur-Oeste con Miguel Cabrera.
Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.466 - $ 280,00 - 15 al 29/09/2017

* * *

El señor Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Pablo Ernesto Cubillo, Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 del C.P.C.) que la señora Graciela del Valle Ledo ha iniciado por ante esta Cámara y Secretaría Juicio de Información Posesoria, el cual se tramita en los autos Expte. Nº 10402150000003700 - Letra "L" - Año 2015, caratulados: "Ledo Graciela del Valle - Información Posesoria", sobre un bien inmueble que forma parte de uno de mayor extensión con el que se superpone registralmente, identificado como Lote 63 de la Circunscripción I - Sección F - Manzana 7, según Plano aprobado por Disposición Nº 4086 de fecha 17/07/78 e inscripto en la Dirección General de Ingresos Públicos de la Provincia de La Rioja, bajo la Cuenta 0.01.00F00007.00063.000 a nombre de la contribuyente Vitti de Cáceres Antonia, que se ubica al Oeste de la ciudad de La Rioja en la zona de La Quebrada, sobre el costado Norte de Ruta Nacional Nº 75, a la altura del Km. 16 según Vialidad Nacional (el anterior kilometraje era 12,5), enfrente del tradicional negocio conocido como "Recreo el 13"; y que - conforme Plano de Mensura aprobado técnicamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 020773 de fecha 10 de octubre de 2014- se individualiza con la Nomenclatura Catastral Nº Dpto. 01; Circ. I; Sec. F - Mza. 7 - Parc. "90"; siendo sus linderos: Norte: cerros; Este: propiedad de Miguel Antonio Valero; Sur: Ruta Nacional Nº 75; Oeste: propiedad de Efraín Nicolás Vergara; sus medidas lineales: partiendo desde el lindero Sur, con el punto Nº 1 (sobre el esquinero Sureste) hacia el punto Nº 2, formando un ángulo de 89º18'15" hay un tramo de 15,26 m; desde el punto Nº 2 hacia el punto Nº 3, ya ubicado sobre el lado Oeste propiamente dicho y formando un ángulo de 181º55'22'' hay un tramo de 24,78 m; desde el punto Nº 3 hacia el punto Nº 4, en ángulo de 181°56'41" continua un tramo de 3,24 m; desde el punto N° 4 hacia el punto Nº 5, en ángulo de 182º13'51" continúa un tramo de 8,30 m; desde el punto N° 5 hacia el punto N° 6, formando un ángulo de 189°27'43" se extiende un tramo de 8,21 m; desde el punto Nº 6 hacia el punto Nº 7, formando un ángulo de 181º5'40" se extiende un tramo de 5,29 m; desde el punto Nº 7 hasta el punto Nº 8 que forma el esquinero Noroeste, en ángulo de 114º38'10" se extiende un tramo de 4,32 m; luego comienza el lindero Norte desde el

punto Nº 8 hasta el punto Nº 9, formando un ángulo 211º20'54" con 3,72 m; desde el punto Nº 9 hasta el punto Nº 10, formando un ángulo de 139º25'36" se extiende un tramo de 1,48 m; desde el punto Nº 10 hasta el punto Nº 11 formando un ángulo de 62º14'54" con una extensión de 12,29 m; luego tuerce hacia el Sur para formar el lindero Este desde el punto Nº 11 hasta el Nº 12 formando un ángulo de 181º10'52" una fracción de 16,26 m; continúa desde el punto Nº 12 hasta el punto Nº 13 en ángulo de 181º5'55" un tramo de 18,42 m; desde el punto Nº 13 hasta el punto Nº 14 formando un ángulo de 266º11'18" continua un tramo de 5,04 m; desde el punto Nº 14 hasta el punto Nº 15 formando un ángulo de 90º0'0" hay un pequeño tramo de 0,20 m, para cerrarse el polígono desde el punto Nº 15 hasta el punto Nº 1 formando un ángulo de 85º54'50" una fracción de 24,45 m; para dar una superficie total de ochocientos seis metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (806,68 m2). Asimismo cita y emplaza a la señora Nicolasa del Valle Gaitán de Toledo, a la señora Vitti de Cáceres Antonia y/o sus sucesores, anteriores propietarios, de domicilios desconocidos y/o a quienes se consideren titulares del dominio del inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda incoada dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley (Art. 39, 409 - inc. 1º y 2º del C.P.C.). Las copias acompañadas para el traslado quedan reservadas en Secretaría actuaria para su consulta.
Secretaría, 06 de julio de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.257 - $ 800,00 - 19/09 al 03/10/2017

* * *

El señor Juez de la Excma.Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7 "Unipersonal", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", del actuario Dr. Rodolfo Ortíz Juárez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 10402170000009082 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Leiva, Margarita Gladys - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", la Sra. Margarita Gladys Leiva, D.N.I. Nº 05.338.192, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Este de la Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.674, entre calle Laprida e Hipólito Vieytes, Bº Pango de esta ciudad Capital, cuyas medidas son: en el costado Norte, desde el punto 1 al punto 2, 23,39 m; en el costado Este, desde el punto 2 al punto 3, 16,06 m; en el costado Sur desde el punto 3 hasta el punto 4, 22,24 m; y en el costado Oeste desde el punto 4 hasta el punto 1, 14,82 m; y linda: al Oeste: con Avda. Ortiz de Ocampo de su ubicación, al Norte: con parcela "s"; al Este: con parcela "k", y al Sud con parcela "i". Todo lo cual encierra una superficie total de 351,71 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Departamento 01, circunscripción I, Sección D, Manzana 89, Parcela "m". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón Nº 1-08508. Todo según Plano de Mensura aprobado en forma provisoria por resolución de la Dirección Provincial de Catastro Nº 022466 de fecha 14/12/2016. Asimismo se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la sucesión de la señora Zoee Rodríguez de Díaz (en calidad de colindantes), a los herederos de la sucesión del Sr. Gerónimo Ricardo Leiva (en calidad de cotitular registral del inmueble) y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 1º del C.P.C.)
Secretaría, 12 de setiembre de 2017.

Dr. Rodolfo Ortíz Juárez
Secretario

Nº 20.478 - $ 665,00 - 19/09 al 03/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Sala 6, Unipersonal, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Alejandra Echavarría, en los autos Expte. Nº 10201170000009508 - Año 2017 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Lucio Alberto - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por una (1) vez, en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Lucio Alberto Ocampo, D.N.I. Nº 6.716.677, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de agosto de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.481 - $ 70,00 - 22/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala 9 Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Clelia Nora Perea, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10401170000009850 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Perea Clelia Nora - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de septiembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.482 - $ 70,00 - 22/09/2017

* * *

La Señora Juez de Cámara, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", la autorizante Sra. Roxana Vaporaki, de la 1º Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a la Sociedad Comercial Agrícola Riojana S.A. CUIT N° 30-64714723-9 de domicilio desconocido, por edictos publicados por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación, en los autos Expte. Nº 10101160000008089 - Letra Q - Año 2006, caratulados: "Química Bloemendaal S.R.L. c/Agrícola Riojana S.A. - Cobro de Pesos que superen el monto de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000)", que se

tramitan por ante esta Cámara Primera, Fuero Civil, Comercial y de Minas.
La Rioja, 11 de setiembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.485 - $ 380,00 - 22/09 al 06/10/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Secretaria, Dra. Silvia Susana Zalazar, cita y emplaza por una (1) vez a estar a derecho a herederos, lagatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Cativa, Dardo Ramón, D.N.I. Nº 10.028.922, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en autos caratulados: "Cativa, Dardo Ramón / Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nº 10102170000009121 - Letra "C" - Año 2017, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, junio de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.486 - $ 70,00 - 22/09/2017

* * *

La Sra. Juez, Dra. Ana Carolina Courtis de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad Capital, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar, Secretaria, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Dolores Ramona Magarik, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 10102170000009468 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Magarik Dolores Ramona - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 12 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.487 - $ 70,00 - 22/09/2017

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, tramitan autos Expte. Nº 13.368 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Carnes del Sur S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja, el día 01 de agosto de 2017, realizado mediante Escritura Pública Nº 80 y certificado por la Escribana Maricel Antúnez, titular del Registro Notarial Nº 60, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Ramón Alberto Moreno, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, D.N.I. Nº 24.048.906, domiciliado en calle 17 de Abril s/nº, de la localidad de Chuquis, y el señor Eduardo Miguel Aranda, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante D.N.I. Nº 23.660.807, domiciliado en calle Ing. Pedro Bazán Nº 440 de esta ciudad de La Rioja. Denominación: "Carnes del Sur S.R.L.". Domicilio Social: calle 9 de Julio s/nº de la ciudad de Aimogasta, de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, o por cuenta de terceros o asociada a terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero las siguientes actividades: Producción Ganadera, Producción Agrícola, Inmobiliaria, Servicios. Capital: El capital social es de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), divididos en quinientas cuotas de Cien Pesos cada una, a valor nominal que los socios suscriben. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Eduardo Miguel Aranda. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día.
Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.488 - $ 450,00 - 22/09/2017

* * *

La señora Juez de Cámara, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Roxana Vaporaki, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sres. Cirino Cleofe Maza y Florentino Andrés Maza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10101170000009484 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Maza Cirino Cleofe; Maza Florentino Andrés - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera -Sala 1º- Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación. Edictos por un (1) día.
La Rioja, 05 de septiembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.489 - $ 70,00 - 22/09/2017

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público de Comercio, en Expte. Nº 13.417 - Letra "O" - Año 2017, caratulados: "Orpe Distribuciones y Servicios S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber por un día en el Boletín Oficial que mediante contrato social de fecha 25-08-2017, los señores Analía del Valle López, D.N.I. Nº 24.172.530 y Jorge Enrique Oro, D.N.I. Nº 16.856.665 han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada, "Orpe Distribuciones y Servicios S.R.L." con domicilio social y legal en Ruta 5 Nº 61 de La Rioja Capital. Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguiente operaciones en el país o en el extranjero: a) Producción de bebidas gaseosas, jugos y sus derivados;

almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de las misma; exportación, forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. b) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de indumentaria, publicidad, maquinarias y herramientas afín y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. Compraventa y gestión de espacios y servicios de publicidad. c) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. e) Servicios: actuando como contratista o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que consideren necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Rioja; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: $ 70.000. Cierre del Ejercicio Social: 31-12 de cada año. Socio Gerente: Analía del Valle López, D.N.I. Nº 24.172.530.
Secretaría, 15 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.490 - $ 885,00 - 22/09/2017

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Juez Unipersonal, de la Sala III, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, en los autos Expte. Nº 888 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bóveda Graciela Adriana c/Suc. María C. Brizuela de Bóveda y/o Carlos Alberto Bóveda s/Usucapión", que se tramita por ante la Secretaría Civil "B" de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Penal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del presente Juicio de Usucapión, sobre inmueble ubicado en Aimogasta, departamento Arauco de esta Provincia de La Rioja, sobre calle 25 de Mayo s/n del barrio Centro y mide: desde el punto A que está orientado en su costado Norte hasta el punto B mide 45,53 m, desde el B al C 2,83 m, desde el C al D mide 31,22 m, desde el punto D al E mide 27,10 m y su orientación es al punto cardinal Este; desde el punto E al F mide 48,12 m, desde el punto F hasta el G mide 11,00 m, desde el punto G hasta el H es de 28,94 m, siendo estas medidas en orientación Sur, para finalmente desde el punto H hasta el A mide una distancia de 20,04 m y su orientación es Oeste y da asimismo con la calle 25 de Mayo, formando una Superficie Total de 1.941,30 m2., y colinda, al Norte con Luis Bóveda, hoy propiedad de Javier Bóveda y Alberto Raúl Toledo; al Este linda con Lucía D. Martínez de Parco Parisi, Ahmad Ale y un lote más de Lucía D. Martínez de Parco Parisi, en el costado Sur linda con Suc. de Roque Néstor Díaz, Suc. Francisco Molino y Carlos Alberto Alem. Dicho inmueble se identifica con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Circuns. 1, Sección B, Manzana 20, Parcela 21, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, mediante Disposición Catastral Nº 022394 de fecha 02 de diciembre de 2016. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.491 - $ 900,00 - 22/09 al 6/10/2017

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado Nº 4 - Secretaría "Unica", de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Mabel P. de Arnaudo, y la Secretaría a cargo Sra. Silvia del V. Codocea, cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) días, a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Mario Mazua Acevedo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 104001710000006735 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Mazua Acevedo, Mario - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local.
La Rioja, 30 de agosto de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.493 - $ 70,00 - 22/09/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marcela Fernández de Favarón, en los autos Expte. Nº 13.400 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: "SHRI S.R.L." - Inscripción de Contrato Social, hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja, el día 15 de

agosto de 2017, certificado por la Escribana Florencia Agostina Zalazar, titular del Registro Notarial Nº 98, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Pérez Iturralde Ángel Martín, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, D.N.I. Nº 36.436.368, domiciliado en calle Remedios de Escalada Nº 1.237, de esta ciudad y Pérez Ángel Luis, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, D.N.I. Nº 11.496.873, domiciliado en calle Groeber Nº 1.590 de esta ciudad. Denominación: "SHRI S.R.L.". Domicilio Social: calle Chacabuco Nº 749, Bº Vivero Nacional de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por igual periodo mientras no se disuelva por voluntad unánime de los socios. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, las siguientes actividades: Comerciales, Servicios y Financieras. Capital: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), aporte integrado en especie, suscribiéndose e integrándose con el cien por ciento (100%) del aporte de capital de cada uno de los socios, equivalente a ($ 50.000) de cada uno, respectivamente. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Pérez Iturralde Ángel Martín. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día.
Secretaría, 08 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.494 - $ 550,00 - 22/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", de la Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. Nº 13.415 - Letra "D" - Año 2017, la firma "De la Vega Distribuciones S.R.L.," ha iniciado trámite tendiente a la toma de razón, por ante este Registro Público de Comercio de la Inscripción del Contrato Constitutivo de la razón social "De la Vega Distribuciones S.R.L.", celebrado con fecha 12 de setiembre de 2017, entre los señores. Marcelo Fabio Nicolás de la Vega, D.N.I. Nº 20.500.100 y Juan Esteban Nicolás de la Vega, D.N.I. Nº 26.778.764. La sociedad tiene por objeto realizar actividades de: 1) Explotación de Supermercados, depósito y almacenaje de mercaderías, logística y transporte, comercializar mercaderías y productos, y actividades gastronómicas. 2) a-Industriales. b-Comerciales. c-Inmobiliarias. d-Servicios. El capital Social inicial es de Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil ($ 746.000), integrado por 746 cuotas sociales, 373 cuotas han sido integradas por el señor Marcelo Fabio Nicolás de la Vega, equivalentes al 50 % del capital social y 373 cuotas han sido integradas por el señor Juan Esteban Nicolás de la Vega, equivalente al 50 % del Capital Social. La Administración, Representación, Dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios Gerentes, los Sres. Marcelo Fabio Nicolás de la Vega y Juan Esteban Nicolás de la Vega, por un período de 10 años. El cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año. La sociedad tendrá una duración de 99 años. El domicilio social y legal de la Sociedad ha sido establecido en calle Dalmacio Vélez Nº 1.081 de la ciudad de La Rioja. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 19 de setiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.495 - $ 550,00 - 22/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", de la Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. Nº 13.413 - Letra "T" - Año 2017, la firma "THP S.R.L.", ha iniciado trámite tendiente a la toma de razón, por ante este Registro Público de Comercio de la Inscripción del Contrato Constitutivo de la razón social "THP S.R.L.", celebrado con fecha 20 de julio de 2017, entre los Sres. Laura Alejandra Chanampa, D.N.I. Nº 24.128.039 y Germán Alfredo Peña, D.N.I. Nº 28.619.099. La Sociedad tiene por objeto realizar actividades de: a) Construcción, b) Comerciales, c) Industriales, d) Agropecuarias, e) Inmobiliarias, f) Financieras, g) Gestorías. El Capital Social inicial es de Pesos Cien Mil ($ 100.000), integrado por 100 cuotas sociales, 50 cuotas han sido integradas por la Sra. Laura Alejandra Chanampa, equivalentes al 50% del capital social y 50 cuotas han sido integradas por el señor Germán Alfredo Peña, equivalentes al 50% del capital social. La Administración, Representación, Dirección y Uso de la Firma Social estará a cargo de ambos Socios Gerentes, los Sres. Laura Alejandra Chanampa y Germán Alfredo Peña, pudiendo actuar en forma indistinta. La sociedad tendrá una duración de 99 años. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. El domicilio legal de la Sociedad ha sido establecido en calle Remedios de Escalada Nº 1.313 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Edictos por un día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 19 de setiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.496 - $ 490,00 - 22/09/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández de Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 13.411 - Letra "L" - "Laboratorio Bioquímico Nasif/ Tosi S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que se ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial sobre la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio del contrato social, celebrado a los 06 días del mes de septiembre de 2017, los socios María

Alejandra Nasif, argentina, D.N.I. Nº 16.253.875, casada, nacida el 13 de diciembre de 1962, domiciliada en Potosí Nº 731, Barrio Cochangasta de la ciudad de La Rioja de profesión Bioquímica; Edgardo Adrián Tosi, argentino, D.N.I. Nº 14.878.951, casado, nacido el 20 de abril de 1962, domiciliado en Potosí Nº 731, Barrio Cochangasta de la ciudad de La Rioja, de profesión Bioquímico, María Fernanda Tosi, argentina, D.N.I. Nº 34.328.618, casada, nacida el 19 de mayo de 1989, con domicilio en Urquiza Nº 657, Barrio Centro de la ciudad de La Rioja, María Florencia Tosi, D.N.I. Nº 35.241.464,soltera, nacida el 27 de junio de 1990, con domicilio en Potosí Nº 731, Barrio Cochangasta de la ciudad de La Rioja, de profesión Bioquímica, conforme a lo establecido por la Ley Nº 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas que se establecen a continuación: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Laboratorio Bioquímico Nasif/Tosi S.R.L.", tendrá su domicilio en juridicción de la Provincia de La Rioja, República Argentina, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero para mejor desarrollo de la actividad. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la siguiente actividad: La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos a pacientes pertenecientes a obras sociales y particulares, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de equipos, mobiliario, productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000), divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10) cada una siendo suscritas por los socios en la siguiente proporción: María Alejandra Nasif suscribe dieciséis mil (16.000) cuotas de capital de Pesos Diez ($ 10) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000); Edgardo Adrián Tosi suscribe dieciséis mil (16.000) cuotas de capital de Pesos Diez ($ 10) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000); María Fernanda Tosi suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital de Pesos Diez ($ 10) cada una que importan la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000); y María Florencia Tosi suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital de Pesos Diez ($ 10) cada una que importan la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000). Duración: será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Administración y Fiscalización: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. A) Se designa como Gerente a María Fernanda Tosi, argentina D.N.I. Nº 34.328.618, y María Alejandra Nasif, argentina, D.N.I. Nº 16.253.875, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato Social. B) Establecer la sede social en la calle Urquiza Nº 657, Bº Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.

La Rioja, 18 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.500 - $ 1.100 - 22/09/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Ferla Nicolás" - Expte. N° 03 - Letra "F" - Año 2017. Denominado: "Gladys". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de marzo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9988 ha 00 m2, resultante de la superposición parcial con la Mina San José Expte. Nº 9.652-G-1990 a nombre de Gonzáles Ricardo y Otros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) perimetrales: Y=2597200.000 X=6872500.000 Y=2607200.000 X=6872500.000 Y=2607200.000 X=6862500.000 Y=2597200.000 X=6862500.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6872500-2607200-13-10-E SO: 6862500-2597200-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero… Dirección General de Minería. La Rioja, 28 de agosto de 2017. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Córrasele Vista, al interesado por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27 del C.P.M., a fines de que dé cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 20. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería - Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.424 - $ 460,00 - 12 y 22/09/2017

Edicto de Cateo

Titular: "Ferla Nicolás" - Expte. N° 04 - Letra "F" - Año 2017. Denominado: "Cecilia". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de marzo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4962 ha 3283.7 m2, la misma resulta de la superposición con el Cateo Miguelito IV Expte. Nº 80-C-2007 a nombre de CNEA. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) perimetrales: Y=2606100.000 X=6862500.000 Y=2610245.050 X=6862500.000 Y=2610245.050 X=6859596.190 Y=2611219.390 X=6859596.190 Y=2611219.390 X=6848700.000 Y=2609000.000 X=6848700.000 Y=2609000.000 X=6853500.000 Y=2606500.000 X=6853500.000 Y=2606500.000 X=6855000.000 Y=2607150.000 X=6855000.000 Y=2607150.000 X=68585000.000 Y=2606100.000 X=68585000.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6862500-2610245-13-10-E SO: 6848700-2609000-13-10-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero… Dirección General de Minería. La Rioja, 28 de agosto de 2017. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.425 - $ 460,00 - 12 y 22/09/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Ferla Nicolás" - Expte. N° 05 - Letra "F" - Año 2017. Denominado: "Anita". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de marzo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8513 ha 8578.17 m2, resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento Akhina I Expte. Nº 64-G-2016 a nombre de Gaitán María Aurelia y Akhina II Expte. Nº 01-G-2017 a nombre de Gaitán María Aurelia. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) perimetrales: Y=2597200.000 X=6862500.000 Y=2602600.000 X=6862500.000 Y=2602600.000 X=6855011.000 Y=2602725.930 X=6855011.000 Y=2602725.930 X=6853553.410 Y=2404600.000 X=6853553.410 Y=2604600.000 X=6852080.790 Y=2606495.530 X=6852080.790 Y=2606495.530 X=6853500.000 Y=2609000.000 X=6853500.000 Y=2609000.000 X=6848706.849 Y=2600000.000 X=6848706.849 Y=2600000.000 X=6855000.000 Y=2597200.000 X=6855000.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6862500-2602600-13-10-E SO: 6848706-2600000-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección General de Minería. La Rioja, 28 de agosto de 2017. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería - Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.426 - $ 460,00 - 12 y 22/09/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Prover Service S.R.L." - Expte. N° 50 - Letra "P" - Año 2016. Denominado: "Antigua 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6704859.93 - Y=3488939.61 ha sido graficada en el Departamento
Capital de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el

interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1290 ha 6514 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=3487107.850 X=6706172.890 Y=3491565.520 X=6706l72.890 Y=3491565.520 X=6703277.540 Y=3487107.850 X=6703277.540. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6704859.93-3488939.61-13-01-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 28 de agosto de 2017. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. (17). Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.483 - $ 1.400,00 - 22, 29/09 y 09/10/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Prover Service S.R.L.” - Expte. N° 47 - Letra “P” - Año 2016. Denominado: “Antigua 6”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6699028.71 - Y=3489293.11 ha sido graficada en el Departamento
Capital de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1290 ha 6514 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=3487107.850 X=6700382.190 Y=3491565.520 X=6700382.190 Y=3491565.520 X=6697486.840 Y=3487107.850 X=6697486.840. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6699028.71-3489293.11-13-01. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 28 de agosto de 2017. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. (17). Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.484 - $ 1.400,00 - 22, 29/09 y 09/10/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00